



**AUTORIZA Y REGULARIZA PAGO A PROVEEDOR
AIR EXPRESS CARGO SPA. -**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

ANTOFAGASTA, 09 MAY 2025

VISTOS estos antecedentes: Memorándum N°332 de fecha 02 de mayo de 2025, de Unidad de Abastecimiento; Circular N° 24 de fecha 17 de mayo de 2022 del Director del Hospital Regional de Antofagasta; Circular N° 42 de fecha 28 de agosto de 2020 del Director del Hospital Regional de Antofagasta; Circular N° 15 de fecha 27 de mayo de 2019 del Director del Hospital Regional de Antofagasta; Imagen de Solicitud N° INC-1725481-D9Z4, de 2016, presentada por Jefa de la Unidad de Abastecimiento; Correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2016, enviado por Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra a Unidad de Abastecimiento; Facturas Electrónica N°65303 de 11 de abril de 2025, por un valor de \$192.3631; Recepción Conforme N.º 0011/2025, de la factura N°65303, de la Unidad Control de Gestión Administrativa; Memo N°033 de 07 de abril de 2025, de la Unidad Control de Gestión Administrativa; Memo N°23 de 10 de marzo de 2025, de la Supervisora Banco de Sangre; Correos Electrónicos de respaldo de 2025, de la Unidad de Banco de Sangre; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º119 fecha 05 de mayo de 2025, de la Unidad de Finanzas del Hospital Regional de Antofagasta; y

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. N°2.763, de 1979; D.S. N°140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N°21.722, de 2024, sobre Presupuesto del Sector Público año 2025; Ley 21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado; D.S. N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; Plan Anual de Compras año 2025, aprobado por Resolución Exenta N°2392, de fecha 28 de enero de 2025; Resolución Exenta N°5456 de 26 de diciembre de 2023, del Servicio de Salud de Antofagasta; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente desconcentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorándum N°332, de 2025, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente a los "Servicio de Traslado de Muestras Biológicas y Encomienda", correspondiente a facturas sin proceso administrativo previo del año 2025, al proveedor AIR EXPRESS CARGO SPA RUT 76.491.991-2, según el siguiente detalle:

RUT	FACTURA	FECHA EMISION	PROVEEDOR	MONTO	RECEPCION CONFORME
76.491.991-2	65303	11/04/2025	AIR EXPRESS CARGO SPA	\$192.631	0011/2025

3.- Que, cabe mencionar que los servicios detallados anteriormente fueron efectivamente prestados a la institución y validados a través de recepción conforme N°0011 emanada de la Unidad de Control de Gestión Administrativa y teniendo presente que como institución no podemos enriquecernos sin causa a costa de nuestros proveedores y basándonos en el dictamen N.º 57.642 de 18 de diciembre de 2007 de Contraloría.



4.- Que, es importante mencionar que existe licitación ID 2258-108-LE23, correspondiente a los "Servicios de Traslado de Muestras Biológicas y Encomiendas para Hospital Regional de Antofagasta", la cual fue declarada inadmisibles a través de la Resolución Exenta N.º 11.249 de 23 de junio de 2023.

5.- Que, se presentó una necesidad urgente del servicio, por lo cual se solicitó apoyo al centro de sangre de Arica, debido a stock de glóbulos rojos RH negativos, este grupo sanguíneo es escaso y muy poco frecuente en la población. En vista de que son servicios ya realizados, la Unidad de Banco de Sangre en memo N.º 23/2025 solicita proceso de regularización de servicios realizados en enero 2025. Por lo cual el proceso de adquisición no fue gestionado bajo los parámetros establecidos en la ley de compras y manuales de procedimiento (servicios ya prestados sin proceso administrativo previo).

6.- Que, es importante señalar que estas compras no fueron gestionadas por la Unidad de abastecimiento, por lo que el proceso lógico previo, que conlleva el aseguramiento del presupuesto, resolución interna encausada en la ley N.º 19.886 de compras públicas, no se realizó. Vulnerando lo estipulado en el art 18 de la ley N.º 19.886, en la circular N.º 24 del 17 de mayo de 2022 y el manual institucional de compras sancionado a través de la resolución N.º 6347 del 31/05/2018, el cual establece que:

"Todo producto o servicio que tenga como beneficiario y responsable de pago al Hospital Regional de Antofagasta debe contener un aseguramiento previo de presupuesto, a través de un compromiso presupuestario CDP, un proceso logístico de compras, basado en la ley N.º 19.886 y canalizado por la unidad de abastecimiento. Prohibiendo toda adquisición o contratación que realice cualquier área ajena a esta unidad"

7.- Que, si bien es cierto la omisión del proceso licitatorio en el contrato de la especie importa una contravención a las normas de la ley N.º 19.886, tal circunstancia no exime a este nosocomio a solucionar los bienes y servicios efectivamente prestados, ello, por cuanto sostener lo contrario importaría, en definitiva, un enriquecimiento sin causa en favor de esta entidad (aplica criterio en el dictamen N.º 57.642, de 2007, de la Contraloría General de la República).

8.- Por tales razones, procede regularizar el pago de la siguiente factura N.º 65.303/2025, por un monto total de \$192.631.- del Proveedor Air Express Cargo SpA, correspondiente al "Servicio de Traslados de Muestra Biológica y Encomienda para el Hospital Regional de Antofagasta".

RESUELVO

1º REGULARÍCESE la contratación del proveedor **AIR EXPRESS CARGO SPA RUT 76.491.991-2**, domiciliado en Armando Sanhueza #845, Punta Arenas, Punta Arenas, correspondiente al **"SERVICIOS DE TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y ENCOMIENDAS PARA HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA"**.

2º DÉJESE ESTABLECIDO que el monto total de la presente regularización asciende a la suma total de **\$192.631.-**

3º AUTORÍCESE el pago de **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N.º 65.303 de fecha 11 de abril de 2025, por un monto total de \$192.631**, emitida por el proveedor **EXPRESS CARGO SPA**, por la suma de dinero indicada en el resuelto 2º de la presente resolución, correspondiente a insumos efectivamente entregados y refrendados por la Unidad respectiva.

4º IMPÚTESE el gasto que irroque la presente contratación al Ítem Presupuestario N.º 2205004, denominado **"Correo"**, correspondiente al año **2025**.



5° PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, en el Portal Banner de Transparencia Activa del Hospital Regional de Antofagasta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MANUEL LOO OLIVARES
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN: N° 485/2025

- Subdirección Administrativa
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Unidad Control de Gestión Administrativa
- Transparencia Activa



MINISTRO DE FE